

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

DECRETO No. de 2015 (FERERO) de 2015)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE ASIGNACIONES BÁSICAS DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las facultades concedidas a través del Acuerdo 17 de 2014, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo 17 de Diciembre 28 de 2014, el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, concedió facultades al Alcalde Municipal por el termino de tres(3) meses, para modificar la escala salarial de la administración central del Municipio, según presupuesto proyectado para la vigencia 2015.
- Que mediante Decreto 079 de 2012 se establecen normas sobre la organización y funcionamiento de la administración Pública Municipal y se dictan otras disposiciones.
- Que mediante Decreto 080 de 2012 se estableció la estructura de la administración Pública Municipal y se dictan otras disposiciones.
- Que mediante Decreto 081 de 2012 se estableció la organización interna del sector central de la administración pública municipal de Cajicá, y se dictan otras disposiciones.
- Que se hace necesario establecer la escala salarial para los empleos públicos de la administración municipal de Cajicá.
- Que mediante Decreto 074 de octubre 29 de 2014, se determinó la categoría del Municipio de Cajicá para la vigencia 2015, se clasificó el Municipio de Cajicá en 2ª categoría y ello determina la obligación legal de ajustar la escala salarial.
- Que realizado el análisis financiero sobre los costos adicionales por la nivelación salarial propuesta, es viable realizada, en razón a que no se incrementar las apropiaciones de gastos de funcionamiento del nivel central del municipio, con respecto al monto aprobado por el Concejo para este tipo de gastos.
- Que la Secretaria de Hacienda, expidió el certificado de viabilidad presupuestal en el cual se indica que los costos propuestos para realizar la nivelación salarial de los diferentes cargos de la planta de personal, tienen viabilidad en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2015 para su adopción.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

0 5 FEB 2015

DECRETA:

01

ARTICULO PRIMERO: Campo de aplicación. Las disposiciones del presente Decreto serán aplicables a las asignaciones básicas mensuales correspondientes a los empleos públicos de los diferentes sectores que conforman la Administración Pública Municipal de Cajicá, de conformidad con la nueva categorización del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Escala de asignaciones básicas. Fijar la escala de asignaciones básicas mensuales de remuneración para los empleos públicos de la Administración Municipal de Cajicá, así:

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO	NIVEL ASISTENCIAL
1	2.361.392	3.184.027	1.899.599	1.160.015	1.010.844
2	3.189.490	3.820.830	2.155.573	1.365.398	1.070.301
3	3.638.885	4.202.915	2.691.722	1.319.761	1.139.756
4	4.202.915		2.802.959	1.503.272	1.159.503
5	4.323.355		3.203.793	1.598.983	1.435.489
6	4.963.491		3.449.364	1.713.193	1.495.723
7				1.829.400	1.948.305
8				2.151.650	

PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta que el nivel técnico código 303 grado 08, inspector de policía supera el límite establecido del impartido para todo los niveles, su asignación salarial será de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2151.650), con el fin de que no supere lo establecido en el decreto 185 de 2014, por el cual se fijan los limites salariales de los gobernantes, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disipaciones en materia prestaciones.

PARAGRAFO 2: Las escalas salariales establecidas en el Presente Decreto, serán reajustadas en el momento que el gobierno nacional decrete los incrementos salariales para los empleados públicos en la vigencia 2015, siempre y cuando no exceda los limistes establecidos por el mismo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir de su publicación.

Dado en Cajicá, a los días del mes de febrero de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE

Alcalde Municipal

Proyectó: Dr. Gabriel Ramírez Revisó: Carlos Pinto Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez

PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

Calle 2ª Nº 4-07 teléfonos 0918795356- fax 8795356 Ext.

www.cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero seis (6) de dos mil quince (2015), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Slody, Jelles GLADYS MANCERA GONZALEZ Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero seis (6) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Sleedy, ICLU GLADYS MANCERA GONZALEZ Técnico Administrativo

Gladys M.